

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA 1ª CONVOCATORIA 2023 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PUBLICACIÓN EN EL EXTRANJERO DE OBRAS ILUSTRADAS

L0125 U10 ADP 1aC 2023

HECHOS

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.
2. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la publicación en el extranjero de obras ilustradas.
3. Por resolución de fecha 9 de enero de 2023 (DOGC núm. 8832, de 13 de enero de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la publicación en el extranjero de obras ilustradas.
4. Por resolución del director del Institut Ramon Llull de fecha 18 de enero de 2023 (DOGC núm. 8840, de 25 de enero de 2023) se abre la primera convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la publicación en el extranjero de obras ilustradas (ref. BDNS 671388).
5. El punto segundo de esta resolución de convocatoria establece que la dotación máxima de la convocatoria es de 60.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente:

D/005/104/ 490.000173 LITERATURA - TRADUCCIÓN - En el exterior / L125 LIJ

60.000,00 €

Además, establece que la dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

6. Con fecha 8 de mayo de 2023, la coordinadora del Área de Literatura y Pensamiento del Institut Ramon Llull emite un informe en el que expone la necesidad de aumentar la dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria, dado el número de solicitudes presentadas.

La coordinadora del Área de Literatura y Pensamiento del Institut Ramon Llull propone incrementar la dotación de esta convocatoria en CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (43.500,00 €), mediante la modificación de la partida presupuestaria inicialmente prevista y la dotación de una nueva partida presupuestaria tal y como se detalla a continuación:

INSTITUT RAMON LLULL



Doc. original signat per:
Pere Almeda Samaranch
11/05/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 11/05/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0G8ZLZL2S4ZGBUVMQBQ1CI8DU4RGQQZZI

Data creació còpia:
11/05/2023 14:29:44

Pàgina 1 de 2

D/005/104/ 490.000173 Literatura - Traducció – En el exterior /L125 LIJ	37.500,00 €
D/005/105/470.000173- Literatura - Traducció - A empreses privades/ L125 LIJ	6.000,00 €

7. En uso de las competencias que me son conferidas en materia de otorgamiento de subvenciones por el artículo 13.2.e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull.

RESUELVO

Modificar la dotación presupuestaria de la 1ª convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la publicación en el extranjero de obras ilustradas, que queda fijada en CIENTO TRES MIL QUINIENTOS EUROS (103.500 ,00 €) con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/104/490.000173 Literatura - Traducció – En el exterior /L125 LIJ	97.500,00 €
D/005/105/470.000173 Literatura - Traducció - A empreses privades/ L125 LIJ	6.000,00 €

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

El director del Consorcio Institut Ramon Llull

Pere Almeda i Samaranch

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
11/05/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 11/05/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0G8ZLZL2S4ZGBUVMQBQ1CI8DU4RGQQZZI

Data creació còpia:
11/05/2023 14:29:44

Pàgina 2 de 2

RESOLUCIÓN por la que se abre la 1.ª convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la publicación en el extranjero de obras ilustradas

L0125 U10 1aC/2023

El Consorcio del Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará a las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de 15 de diciembre de 2022 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la publicación en el extranjero de obras ilustradas.

Por resolución de fecha 9 de enero de 2023 (DOGC n.º 8832, de 13 de enero de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de 15 de diciembre de 2022 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la publicación en el extranjero de obras ilustradas.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley mencionada;

En uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Abrir la 1.ª convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la publicación en el extranjero de obras ilustradas.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la modificación de las bases aprobadas por el Acuerdo del Consejo de Dirección de 15 de diciembre de 2022 publicadas en el DOGC n.º 8832, de 13 de enero de 2023 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 60.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente:

D/005/104/ 490.000173 LITERATURA - TRADUCCIÓN – Al exterior / L125 LIJ 60.000,00 €

La dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 13 de febrero al 27 de abril de 2023, ambos incluidos.



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
18/01/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/01/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



05J7GK48PJXF100EL4BCMG6ODE7EHUE9

Data creació còpia:
18/01/2023 13:22:16

Pàgina 1 de 2

4. El òrgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el òrgano resolutorio es la persona titular de la Direcció del Institut Ramon Llull.

5. Nombrar la comissió evaluadora siguiente, para llevar a cabo las tareas de revisión y propuesta de subvención:

Presidencia: La persona titular de la Direcció del Àrea de Literatura y Pensamiento del Institut Ramon Llull.

Vocalía: Dos personas en representació del Àrea de Literatura y Pensamiento del Institut Ramon Llull.
Tres personas externas al Institut Ramon Llull expertas en la materia objeto de la subvención

Secretaría: Una persona en representació de Gerencia del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolució provisional de concessió de las subvenciones, la resolució sobre la inadmissió o el desistimiento de las solicitudes y la resolució definitiva de la convocatoria se notifican a las personas interesadas mediante su publicació en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicació sustituye a la notificació individual y tiene los mismos efectos.

En la publicació de la resolució debe constar que esta no pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Direcció del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmissió o desistimiento de las solicitudes y recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Direcció del Institut Ramon Llull contra la resolució definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolució definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolució, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Direcció del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicació de esta resolució en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya. El plazo del mes concluye el mismo día en que se produjo la publicació.

Pere Almeda i Samaranch
Directora del Institut Ramon Llull



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
18/01/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/01/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



05J7GK48PJXFI00EL4BCMG6ODE7EHUE9

Data creació còpia:
18/01/2023 13:22:16

Pàgina 2 de 2